

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 002**

FECHA	28 de enero de 2021
HORA	Desde las 8:00 a. m. hasta las 11:10 a. m.
LUGAR	Se llevó a cabo de manera virtual, debido a las contingencias ocasionadas por el coronavirus (Covid-19) en nuestro país.

Consejeros asistentes:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
Carolina Guzmán Ruíz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional
Pedro Andrés López Gómez	Delegado de la Gobernación del Departamento del Huila
Germán Antonio Melo Ocampo	Designado por el presidente de la República
Luz Mila Moyano Vargas	Representante del sector productivo del Huila
Javier Felipe Méndez Alarcón	Representante de los graduados
Leonel Sanoni Charry Villalba	Decano Representante del Consejo Académico
Eduardo Plazas Motta	Representante de los docentes
Juan Camilo Forero Cárdenas	Representante Suplente de los estudiantes

Secretario:

NOMBRE	CARGO
Alberto Polanía Puentes	Secretario General

Consejero No Asistente:

NOMBRE	CARGO
Marco Fidel Rocha Rodríguez	Representante de los Ex Rectores

Invitados:

NOMBRE	CARGO
Hernando Gil Tovar	Rector (E)
Eduardo Richard Vargas Barrera	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Johon Edison Perdomo Montaña	Miembro del Comité Electoral
Rubén Darío Valbuena Villareal	Decano
Jaime Salcedo Sánchez	Contratista

El señor Secretario General se permitió solicitar el consentimiento a los señores Consejeros para proceder a la grabación de voz producto de la presente sesión extraordinaria, con el fin de que sirva de apoyo a la Secretaría de este Colegiado para la elaboración de la respectiva acta. Por lo anterior, esta es de uso exclusivo de la Secretaría General salvo orden judicial que lo requiera, de conformidad a la Ley 1266 de 2008 habeas data y la Ley 1712 de 2014, siendo aprobado por los señores Consejeros.



1. Verificación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización proceso elección Rector en propiedad 2021.
4. Socialización modificación Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-Acuerdo 075 de 1994, a cargo del Dr. Jaime Salcedo Sánchez.

1. Verificación de Quórum

Debido al estado actual de emergencia económica y de salubridad de nuestro país y al confinamiento obligatorio responsable como consecuencia de la pandemia - Coronavirus (COVID- 19), la sesión extraordinaria de la fecha se desarrolló de manera virtual.

La sesión fue presidida por la Doctora CAROLINA GUZMÁN RUIZ, Representando al Ministerio de Educación Nacional, el Secretario General se permitió constatar que existe quórum para la sesión, contando con la presencia además de la Presidente, de los Consejeros: Designado del Presidente de la República GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO, el delegado de la Gobernación del Huila PEDRO ANDRÉS LÓPEZ GÓMEZ; Representante del Sector Productivo del Huila LUZ MILA MOYANO VARGAS; Representante de los Graduados JAVIER FELIPE MÉNDEZ ALARCÓN; Decano Representante del Consejo Académico LEONEL SANONI CHARRY VILLALBA; Representante de los Docentes EDUARDO PLAZAS MOTTA y el Representante de los Estudiantes JUAN CAMILO FORERO CÁRDENAS.

Se constató el quórum con la asistencia de los ocho (8) Consejeros presentes, siendo las 8:00 a. m.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, para poner en consideración de los Consejeros presentes el orden de día, siendo aprobado de la siguiente manera:

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización proceso elección Rector en propiedad 2021
4. Socialización modificación Estatuto General de la Universidad Surcolombiana – Acuerdo 075 de 1995, a cargo del Dr. Jaime Salcedo Sánchez.

3. Socialización proceso Elección Rector en propiedad 2021.

Tomó la palabra el señor Rector (E) HERNANDO GIL TOVAR, quien expuso que en la sesión anterior se había hablado de tres escenarios para la elección de Rector en propiedad, el primero era a través de la plataforma de la Universidad Surcolombiana, el segundo a través de otra Universidad y el tercero que serían las elecciones presenciales.



Manifiestó que el primer escenario sería utilizando la plataforma de la Universidad Surcolombiana, para lo cual se había estado dialogando con el CTIC y con los diferentes proveedores quienes manifiestan que en la primera semana de febrero llegarían los equipos, y cuando lleguen, se requiere un promedio de quince días para configurarlos y ponerlas a punto.

Una alternativa sería hacer un simulacro con personajes ficticios para tratar de medir el impacto que tendrían unas elecciones de Rector, pero para ese simulacro es también imperativo que estén todos los servidores a punto y que se tenga toda la capacidad tecnológica de la Universidad disponible.

Se había hablado de poder realizar tres procesos de elección previos: el Copas, el de los Egresados y el del Comité Paritario, pero con los tres se han tenido inconvenientes.

Los ingenieros del CTIC, manifiestan que hay que validar los aplicativos para poder realizar los simulacros, los cuales una vez se hagan van a presentar fallas que pueden ser de fondo, además se pueden presentar sugerencias por parte de las personas que estén votando. Estos problemas toca validarlos haciendo un nuevo simulacro lo cual llevaría un tiempo adicional con el que no se cuenta. Con este panorama sería bastante difícil poder llegar a completar una elección virtual sin tener la certeza de que los aplicativos estén trabajando a la perfección. Lo mencionado anteriormente hace bastante inviable el primer escenario o alternativa.

Respecto al escenario número dos, consistía en que otra universidad hiciera el proceso. Se ha contactado y enviado requerimientos a la Universidad Nacional y a la Universidad de Antioquia.

La Universidad Nacional va a realizar su ejercicio de elección de Rector en marzo, y es la primera vez que lo hacen, mientras que la Universidad de Antioquia ya tiene un recorrido mucho más amplio en ese tema.

A las universidades citadas anteriormente se les envió las características y se les comentó que era lo que la Universidad Surcolombiana necesitaba relacionado con la seguridad de la información, las garantías que se tendrían que dar.

Se les solicitó el costo de la propuesta y cuánto sería el tiempo para la entrega de resultados finales, respondiendo que teniendo en cuenta que la elección está programada para el mes de marzo estaría muy próxima, ya que ellos tienen que verificar las bases de datos, cuál sería la capacidad máxima de carga por los anchos de banda; concluyendo también que esta opción igualmente tiene un problema grande relacionado con el tiempo.

En cuanto al escenario número tres, se han hecho una serie de análisis de los estudiantes, relacionados con su procedencia y residencia en cada una de las sedes y de las facultades para que se soporten las decisiones que se van a tomar.

Manifiesto quien expone que se hizo la invitación a la sesión al Dr. EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA Jefe de la Oficina Asesora, para que haga las orientaciones sobre la viabilidad jurídica del tercer escenario, igualmente al profesional JHON EDINSON PERDOMO MONTAÑA para mirar temas como la logística y los protocolos de bioseguridad respecto a la alternativa de la presencialidad.



Intervino el EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien manifestó que, han surgido una serie de inquietudes acerca de la realización de la tercera opción o escenario que sería hacer las elecciones de manera presencial.

El Estatuto Electoral dispone de una serie de condiciones como la realización de las elecciones en una sola jornada, con una serie de circunstancias muy puntuales. Sin embargo, en esta circunstancia de excepcionalidad por la pandemia, en donde no hay presencialidad de todos los estamentos de la Universidad, se plantea si es jurídicamente posible llevar a cabo el comicio de manera presencial o si se puede presentar algún inconveniente.

Se encuentra que jurídicamente el optar eventualmente por la decisión de hacer las votaciones de forma presencial con el propósito de salvaguardar el derecho a la elección de las autoridades internas de la Universidad, estaría justificado siempre y cuando se estableciera por parte de la dirección de la Universidad la garantía del acceso de todos los estamentos a la jornada electoral. Esto implicaría eliminar los posibles riesgos de una discusión en un escenario judicial, donde se pusiera en tela de juicio la realización de las elecciones de manera presencial en las circunstancias actuales.

Se deben tener en cuenta las manifestaciones que ha hecho el Estamento Estudiantil, relacionadas con el Municipio del que provienen y su ubicación actual a la hora de realizar el comicio, ya que se debe garantizar que la totalidad de ese Estamento participe adecuadamente, disponiéndose de toda la logística el día de las elecciones.

También se debe garantizar las elecciones a otros Estamentos como por ejemplo el de los Egresados.

Una vez estudiada la procedencia y la residencia del Estamento Estudiantil, el de Egresados, el Docente etc., se debe garantizar el acceso a la elección de Rector a cada uno de los estamentos aludidos, con todas las medidas de bioseguridad, con el fin de evitar el riesgo de una futura demanda, y que aquella tenga éxito.

Tomó la palabra el señor (e) Rector HERNANDO GIL TOVAR, dándole la palabra al profesional JHON EDINSON PERDOMO MONTAÑA, con el fin de que exponga los aforos y las estadísticas relacionadas con el tema de las elecciones presenciales si se llegaran a dar.

Intervino el Profesional JHON EDINSON PERDOMO MONTAÑA, quien expuso, que la realización de la elección a Rector de la Universidad Surcolombiana está planeada para que se realice utilizando toda la infraestructura de la institución.

Este escenario es el ideal para que Estudiantes, Docentes y Graduados puedan participar de la jornada electoral.

Para la Facultad de Economía y Administración se plantean nueve mesas distribuidas para estudiantes de pregrado y posgrado, docentes de planta y catedráticos y para egresados. En el edificio de la mencionada Facultad, se ubicarán las mesas en el primer y segundo piso, respetando todas las medidas de bioseguridad.



En la Facultad de Ingeniería, se colocarán 10 mesas para docentes de planta, docentes catedráticos, ocasionales, egresados y estudiantes de pregrado y posgrado ampliándose el número de mesas para estudiantes de pregrado ya que esta facultad tiene más programas de pregrado. En el edificio de esta facultad se ubicarán las mesas en el primer y segundo piso.

En la Facultad de Educación se amplía el número de mesas, es una de las facultades más antiguas de la universidad, y se plantea que el escenario donde se van a realizar las votaciones es en el gimnasio, donde siempre se han realizado los ejercicios electorales. Allí se colocarán un total de 11 mesas.

Para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, se va a disponer de 5 mesas de votación, tomando como referencia que solo tiene dos programas de pregrado, y el lugar donde estarían ubicadas las mesas sería en la biblioteca central que tiene un ingreso por el segundo piso, y la idea es que la gente salga por el primer piso.

Respecto a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se va a disponer de 6 mesas, teniendo en cuenta que solo tiene dos programas de pregrado, la infraestructura que se piensa utilizar son los cuatro salones que se utilizan normalmente para que se desarrollen las clases de Psicología que son bastante amplios.

Manifiesta que las medidas de seguridad y los protocolos que se han planteado desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo serán puestos a consideración de las autoridades Municipales y Departamentales, para que se puedan desarrollar las elecciones sin ningún inconveniente.

En la facultad de Ciencias Sociales y Humanas se plantea que estén 5 mesas, y el escenario donde estarían ubicadas sería el coliseo de la Universidad que es un espacio amplio, que cuenta con un lugar de ingreso y otro de salida.

Para el caso de las sedes de Garzón, Pitalito y la Plata, también se ha dispuesto un número de mesas, teniendo en cuenta el potencial de votantes.

Respecto a la facultad de Salud, se cuenta con un número importante de salones que pueden ser utilizados para colocar las 6 mesas que se plantean.

El número de mesas que se ha planteado es un estimado que se tiene de acuerdo a los listados.

Es necesario habilitar las 5 entradas de la Universidad Surcolombiana, porque lo que se plantea es demarcar caminos para que las personas que vayan a un punto de votación ingresen y salgan por la portería más cercana al punto en el que les correspondió para votar. Esto se hace con el fin de evitar que las personas circulen libremente y se presenten actos de indisciplina.

Es importante que haya un equipo que esté encaminado a la orientación y a la facilitación de la información, para que controle que los estudiantes docentes y egresados no vayan a otros lugares más allá de donde está su puesto de votación. La elección de Rector está planteada para que sea similar a un día de elecciones nacionales en nuestro País, donde las personas ingresan, sufragan, y salen rápidamente del recinto de votación.



Cada jurado tiene que ser capacitado no solamente en el sentido de las elecciones, si no también en temas como las distancias, el uso del alcohol, del tapabocas, de los guantes, teniendo en cuenta que como se mencionó, se plantea que haya una mesa por salón con el fin de evitar aglomeraciones.

Tomó la palabra el Rector (e) HERNANDO GIL TOVAR manifestando que en el caso de que se asuma la alternativa de la presencialidad, se elaboró un cronograma para que sea llevada a cabo.

Tomó la Palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien le solicitó al Rector (e) que les presentara el cronograma a los miembros del Consejo Superior Universitario.

Intervino el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES, informando la cronología del proceso de elección.

En primer lugar, el Acuerdo 043 de 2019, por el cual el Consejo Superior aprobó el cronograma. Posteriormente a solicitud del Consejo Superior Estudiantil se modificaron algunas fechas del cronograma y se amplió en tres semanas para la consulta estamentaria.

Se continuó con la publicación de la Resolución 003 del 6 de febrero de 2020, en donde se conformó la terna integrada por la profesora Nidia Guzmán Durán, el profesor Nelson Gutiérrez Guzmán y el profesor Luis Alberto Tamayo Manrique, siendo esta la última actividad que se realizó, teniendo en cuenta que el acuerdo 012 del año 2020 fue el que ordenó suspender el proceso electoral.

Verificadas las actividades que tenía ese cronograma, el proceso quedó suspendido en la actividad número 13, por lo tanto, si se llegara a reanudar, se levantaría la suspensión y el Consejo Superior retomaría el proceso a partir de la actividad número 14.

Intervino la Presidenta CAROLINA GUZMÁN RUIZ indicando que pensó que se iba a mostrar el cronograma, pero de la alternativa número tres, referente a las votaciones de forma presencial, a lo que el Dr. ALBERTO POLANÍA PUENTES le contestó que la Secretaría General tiene proyectado un acto administrativo donde están establecidas las fechas por si el Consejo Superior tomaba una decisión el día de hoy.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien preguntó a los miembros del Consejo Superior si estaban de acuerdo en que el Decano RUBÉN DARÍO VALBUENA VILLARREAL hiciera parte de la sesión, teniendo en cuenta que es miembro del Comité Electoral y puede dar buenas explicaciones referentes a la viabilidad de la elección de rector de forma presencial. Los miembros del Consejo Superior estuvieron de acuerdo con lo solicitado.

Tomó la palabra el Decano y Presidente del Comité Electoral RUBÉN DARÍO VALBUENA VILLAREAL, quien manifestó que, el Comité Electoral estuvo analizando las diferentes opciones que se han presentado para que se den las elecciones de Rector, siendo la más viable la elección de forma presencial.

Se analizó que la Universidad tiene una serie de espacios interesantes que permiten cumplir los protocolos de bioseguridad, para poder llevar a cabo el proceso. Transmitió total tranquilidad respecto al componente de bioseguridad.



Por parte del Comité Electoral se cree que, basándose en las actuales condiciones de la pandemia, se puede retomar el proceso de elección de Rector de forma presencial, teniendo en cuenta las fechas que va a compartir el Dr. ALBERTO POLANÍA PUENTES.

La Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, concedió el uso de la palabra al Consejero EDUARDO PLAZAS MOTTA, quien manifestó que, una vez escuchado al señor rector (e) HERNANDO GIL TOVAR, y al Decano RUBÉN DARÍO VALBUENA VILLARREAL, respecto a las opciones de elección a Rector, y viendo la inviabilidad de los escenarios uno y dos, cree conveniente que se tomen decisiones respecto al escenario tres, referente a las votaciones de forma presencial, en vista de que hay un consenso respecto a esa alternativa.

Intervino el Decano y Presidente del Comité Electoral RUBÉN DARÍO VALBUENA VILLAREAL, quien manifestó que, la Universidad está preparada logísticamente para adelantar las elecciones de forma presencial, y se ha contemplado habilitar las diferentes sedes, teniendo en cuenta que muchos estudiantes están en sus casas.

De no hacerse las elecciones en los tiempos establecidos, serían postergadas unos 3 o 4 meses. Ya es decisión del Consejo Superior decidir si se hacen las elecciones presenciales, en vista de que las otras dos formas o escenarios están descartados. La elección de forma presencial es la más viable por cuestiones de tiempo y logística.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien le solicitó al Decano RUBÉN DARÍO VALBUENA VILLARREAL su colaboración, con el fin de que se le explicara de una manera más detallada cuáles serían los puntos favorables y desfavorables que tendría la alternativa de elección mediante el voto electrónico, teniendo en cuenta que en torno a esa opción ya se había avanzado.

Se le concedió el uso de la palabra al Vicerrector Administrativo JUAN CAMILO RAMÍREZ GARCÍA quien expuso que, el año pasado se presentó un cronograma de trabajo para poder llevar a cabo el desarrollo de un proceso electoral de manera virtual, modificándose incluso el Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana, con el fin de que aquel mecanismo se permitiera.

Se han presentado una serie de situaciones desde el punto de vista técnico. Se hizo un proceso contractual para adquirir unos equipos que permitieran dar soporte técnico a la Universidad, no solamente al proceso electoral, si no también para otros procesos de funcionamiento.

El año pasado hubo unos daños en algunos servidores, y en este momento se está adelantando un proceso de reclamación de garantías, pero es algo tardío que requiere de unos tiempos que están alejados a la fecha de elecciones que está programada.

Por lo mencionado anteriormente se tomó la decisión por parte del Consejo Superior de adquirir unos nuevos equipos, dentro de los cuales se incluyen tres servidores. Estos servidores han tenido una mayor utilización, teniendo en cuenta las clases virtuales que se dan en razón de la pandemia, lo que ha generado una saturación.

Otra situación que se presenta es que otro servidor de los antiguos está presentado fallas, lo cual podría generar muchas dificultades y riesgos al momento de las elecciones ya que



puede llegar a ocurrir una saturación en los sistemas, ya que los servidores no darían soporte solamente al proceso electoral, sino también a todos los desarrollos que se manejan a nivel institucional.

De igual forma, en el cronograma se habían contemplado unos escenarios. El primer escenario era el desarrollo de unos procesos previos de elección para validar el sistema y revisar las fallas que se puedan presentar. Uno de ellos es el Copas, el cual se convocó, pero no existió participación por parte del personal administrativo de la universidad. El Copas era un sistema pequeño que no requería esperar a que llegaran los equipos

La Comisión de Carrera también es un proceso que está pendiente por realizar, pero la insistencia ha sido que el aplicativo de la universidad tiene que validarse con un proceso grande y uno de ellos sería el de graduados, pero para que se lleve a cabo se necesitan los equipos que no han llegado.

En el diálogo que se ha mantenido con los ingenieros de la universidad, se ha determinado que después de que los servidores estén en la institución se necesitarían aproximadamente 15 días, para hacer el proceso de programación, de parametrización y todo lo que permita poner en marcha el aplicativo que desarrolló la Universidad.

Otra alternativa que han mencionado los ingenieros del CTIC es que se haga un proceso de simulación, en vista de que los procesos anteriores no se han podido llevar a cabo. El simulacro constaría de tres candidatos ficticios y la participación de los Estamentos de la Universidad.

Se ha analizado de forma interna y jurídica que no se puede establecer una fecha o cronograma en el que estén los términos de inscripción, cambios de sedes, tiempos de campaña, sin que antes el aplicativo de la Universidad esté validado.

Por tal motivo se ha concluido que se necesita que el sistema este validado y listo antes de las elecciones, con el fin de que, si se presentan futuras demandas, la universidad tenga la garantía de que el proceso se hizo de forma transparente.

Se determinó que el sistema puede estar listo hasta después de junio, y esto implicaría que no se pueda cumplir con las fechas establecidas, en función del calendario académico del semestre 2020-2 que es el que está transcurriendo.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, manifestando que después de las aclaraciones dadas por el Vicerrector Administrativo se puede determinar que la alternativa número uno correspondiente a la elección mediante voto electrónico presenta dos inconvenientes relacionados con la capacidad tecnológica y los tiempos que se han establecido.

Solicitó que respecto a la alternativa número dos se le aclarara qué fue lo que se le solicitó a la Universidad Nacional y a la Universidad de Antioquia y cuál fue la respuesta que dieron, para tener más claridad al respecto.

Tomó la palabra el Vicerrector Administrativo JUAN CAMILO RAMÍREZ GARCÍA contestando la solicitud presentada por la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, informando que, se trató de cotizar con la Universidad de Antioquia y la Universidad



Nacional, con el fin de que ellos adelantaran el proceso electoral con sus desarrollos tecnológicos.

La Universidad Nacional va a realizar su primer proceso electoral de forma virtual, mientras que la Universidad de Antioquia ya tiene mayor experiencia en el desarrollo de estos procesos electorales.

A esas Universidades se les solicitó que cuantificaran cuáles serían los costos que tendría que asumir la Universidad Surcolombiana, y además del proceso de contratación que se debe adelantar, también se debe tener una auditoria externa que valide el proceso.

Formalmente la semana pasada el señor Rector (e) les ofició, y en el marco de la comunicación que se ha tenido con esas instituciones, han mencionado que la Universidad Surcolombiana también tendría que tener unos soportes tecnológicos para que se pueda adelantar el proceso.

El mayor problema que ha planteado tanto la Universidad Nacional, como la Universidad de Antioquia son los tiempos que se tienen establecidos, ya que manifiestan que no alcanzarían a llevar a cabo el proceso en ese periodo.

Si el desarrollo tecnológico de la Universidad Surcolombiana estuviera dado para después de junio, sería mucho favorable ya que se disminuirían los costos y solo implicaría la contratación de una auditoria externa.

Intervino la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, preguntándoles a los miembros del Consejo Superior si tienen más preguntas por hacer respecto a la alternativa dos y solicitando que se le aclarara más la alternativa tres en cuanto a los tiempos.

Tomó la palabra el Consejero JUAN CAMILO FORERO CÁRDENAS, quien consultó si dentro de la estrategia de poder realizar las elecciones de forma presencial se ha pensado en la posibilidad de aquellos votantes que estudian en Neiva, pero que están domiciliados en Pitalito, puedan hacer el procedimiento de informarle a la universidad esa situación para que su puesto de votación sea transferido a donde actualmente se encuentran.

El Vicerrector Administrativo JUAN CAMILO RAMÍREZ GARCÍA tomó la palabra, contestándole al Consejero JUAN CAMILO FORRERO CARDENAS que efectivamente en el cronograma está contemplada la fecha en la cual se puede solicitar el cambio de lugar de votación. Esto se haría antes de que salga el listado definitivo.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, manifestando que si ya hay un cronograma de las distintas actividades lo socialicen, para que se detalle más la información.

Intervino el Vicerrector Administrativo JUAN CAMILO RAMÍREZ GARCÍA, preguntándole a la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ si el cronograma que está solicitando es el establecido para la elección presencial en donde se encuentran todas las fechas, a lo que la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ le contestó que se refería a el cronograma de trabajo, si se fuera a llevar a cabo la alternativa número tres, referente a las votaciones presenciales.



Tomó la palabra el Vicerrector Administrativo JUAN CAMILO RAMÍREZ GARCÍA, quien manifestó que se tiene que aprobar por cada uno de los Municipios los protocolos de bioseguridad que ya están diseñados en función de lo que presentó JHON EDINSON PERDOMO MONTAÑA. En función de esta situación tocaría empezar todo el proceso de capacitación, definir quiénes serían los jurados, pero como tal un cronograma de trabajo no se tiene establecido. Lo que se tiene establecido son las fechas de continuidad del proceso de elección. Una vez se tenga la viabilidad de la alternativa de la presencialidad, desde el Comité Electoral se organizaría toda la logística en función de los protocolos.

La Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, pregunta cuál sería la fecha propuesta para desarrollar las elecciones, a lo que el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES le contestó que están programadas para realizarse el 25 de marzo de 2020.

La Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ intervino, preguntado si habría que solicitar algún permiso a los entes territoriales para desarrollar el proceso de las elecciones presenciales.

Contesto el Vicerrector Administrativo JUAN CAMILO RAMÍREZ GARCÍA, que en efecto como está establecido en los decretos, toca hacer la presentación de los protocolos que se diseñaron a los Municipios correspondientes para que sean aprobados.

Intervino la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, preguntando cuáles serían los pasos que debería llevar a cabo el Consejo Superior Universitario dentro de sus competencias, con el fin de hacer viable el proceso de elección que se ha presentado.

Tomó la palabra el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES quien contestó que el punto en el orden del día está establecido como socialización y por lo tanto los miembros del Consejo Superior Universitario no podrían votar. Si se quisiera tomar una decisión, habría que someter el punto como aprobación, por lo tanto, sería indispensable la realización de otra sesión donde el tema de las elecciones estuviera planteado como punto de aprobación.

Se le concedió el uso de la palabra al Consejero EDUARDO PLAZAS MOTTA, quien preguntó al Vicerrector Administrativo si era posible que se corrieran las elecciones dos semanas más, ya que los candidatos solo tendrían alrededor de dos meses para realizar sus campañas.

Contesto el Vicerrector Administrativo JUAN CAMILO RAMÍREZ GARCÍA, manifestando que, ese tema se estuvo analizando con la Secretaría General, recordando que están corridos en tiempos por todas las situaciones que acontecieron el año pasado. Mirar una modificación del calendario académico sería inviable y hacer las elecciones la segunda semana de abril sería un riesgo en el caso de que ocurriera alguna contingencia.

Consideró que el 25 es la fecha apropiada para que se lleve a cabo el proceso de elección de Rector.

Se le concedió la palabra al Consejero JUAN CAMILO FORERO CÁRDENAS quien expuso que, primero quiere hacer una recomendación en la propuesta tres, referente a la cantidad de mesas para la sede de La Plata ya que cree que es necesario que se amplíe ese número.



Segundo, cree que por cuestiones de tiempo y de organización se podría después del último punto de esta sesión ingresar otro, para hablar de aprobación.

Tercero, respecto a la prórroga del tiempo, cree que el 25 de marzo estaría bien, ya que parte del proceso y de socialización de las propuestas ya se realizó. Se lograron hacer los foros en las cuatro sedes, los candidatos fueron cada uno a hacer la socialización de sus propuestas, entonces, si bien es cierto el proceso está suspendido, la suspensión se dio casi cerrándolo, por lo tanto, no hay que pensarlo en una dimensión compleja, si no que se trata de reanudar algo que ya estaba adelantado más de la mitad.

Manifestó que es necesario solicitarle al Comité Electoral que coordine con la oficina de comunicaciones, con el fin de que se divulgue y se informe a todos los estamentos que pueden hacer la solicitud de cambio de sede para votar, siendo clave para que se garantice una mayor participación en este proceso de elección de Rector.

Tomó la palabra el Rector (e) HERNANDO GIL TOVAR, quien indicó Consejero JUAN CAMILO FORRERO CARDENAS que en las reuniones que se han sostenido uno de los puntos que se han tratado ha sido la ampliación del número de mesas en sedes como La Plata para que no haya ningún inconveniente en temas de aforo.

Intervino el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES, quien comunicó que en el chat el profesor EDUARDO PLAZAS MOTTA realizó la propuesta de que el Consejo Extraordinario se realizara mañana y pidió excusas debido a que debe retirarse a las 10 a. m. por un compromiso académico.

La Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ sugirió revisar el acuerdo y propuso hacer una aprobación virtual de él, después de que se hiciera la socialización.

Tomó la palabra el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES, quien expuso que, el Proyecto de Acuerdo contiene en su motivación los antecedentes del proceso de elección de rector que son:

- El acto administrativo por el cual se modificó el cronograma.
- La resolución que expidió el Ministerio de Salud relacionado con la pandemia, en donde se declaró la emergencia sanitaria.
- Suspensión del proceso electoral el día 19 de marzo de 2020, a través del Acuerdo 012 del año 2020.

Posteriormente en el acto administrativo se manifestó los siguiente:

-Que antes de la suspensión se habían desarrollado o adelantado las actividades que estaban descritas en los numerales del 1 al 13 del cronograma definido por el Consejo Superior.

-Que la administración de la institución presentó un plan para desarrollar la consulta estamentaria de manera presencial garantizando todas las medidas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud, y por lo tanto se hace necesario primero levantar la suspensión impuesta al proceso electoral y ordenar su reanudación desde donde quedó suspendido, es decir desde la actividad número 14 hasta la actividad 20 que es la designación y posesión de rector o rectora.



-Que, debido a la suspensión decretada, el proceso electoral que estaba previsto para el año 2020 debe adelantarse en la vigencia 2021 y debido a ello debe entenderse que el proceso para escoger rector en propiedad comprenderá el periodo 2021-2025.

-Y finalmente que el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria de esta fecha o en la que se defina, aprobó levantar la suspensión impuesta y reanudar el cronograma de elección.

Las fechas quedaron de la siguiente manera, teniendo como referencia que la consulta estamentaria se realice el 25 de marzo de este año:

-Publicación del listado provisional de electores (estudiantes, egresados y docentes) en el portal institucional: 15 de marzo de marzo de 2021. Hay que tener en cuenta que el Estatuto Electoral determina que el aludido listado debe publicarse 10 días calendario antes de la consulta estamentaria.

-Solicitudes y reclamaciones por escrito sobre el listado provisional de electores (estudiantes, egresados y docentes) ante la Secretaría General: 16 de marzo de 2021.

-Respuestas a solicitudes y reclamaciones por parte de la Secretaría General con el acompañamiento del Comité Electoral: 17 de marzo de 2021.

-Publicación del listado definitivo de electores (estudiantes, egresados, y docentes) en el portal institucional: 19 de marzo de 2021. El Estatuto Electoral señala que 5 días calendario antes de la consulta debe publicarse el listado definitivo de electores.

-Consulta estamentaria: 25 de marzo de 2021.

-Escrutinio de la consulta estamentaria, presentación de reclamaciones y respuesta a las mismas por parte del Comité Electoral: 26 de marzo de 2021.

-Designación y posesión de rector por parte del Consejo Superior Universitario: 23 de abril de 2021.

Tomó la palabra la Presidente de la sesión CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien preguntó si hay alguna viabilidad según los análisis que se han hecho con el Comité Electoral, para que se inicien las distintas actividades antes del 15 de marzo

Contestó el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES, informando que, lo que acabó de mencionar eran las actividades esenciales del cronograma que son las estrictamente legales, las actividades operativas como la de los protocolos ya se están adelantando y están a cargo del Comité Electoral.

Intervino la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien preguntó si era posible hacer la consulta estamentaria antes del 25 de marzo.

Procedió a contestar el Vicerrector Administrativo JUAN CAMILO RAMÍREZ GARCÍA, manifestando que, se ha considerado que el 25 de marzo era la fechas más adecuada, ya que a pesar de que se habían adelantado unos procesos del cronograma antes de la suspensión, se requiere de unos tiempos prudentes, en vista de que hay una dinámica



distinta en función de la campaña de los candidatos que tiene que ser virtual y además hay nuevos estudiantes. Se consideró que llevarla a cabo el 18 puede generar implicaciones en los tiempos que los candidatos requieren para llevar a cabo la campaña.

Se le concedió el uso de la palabra al Consejero EDUARDO PLAZAS MOTTA, quien manifestó que, estaba de acuerdo con la aclaración que dio el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES y con el cronograma que se presentó. Le pareció que no es conveniente esperar un mes para la posesión del nuevo Rector, ocho días después del escrutinio estaría bien.

Tampoco vio conveniente recortar los tiempos ya que se está a menos de dos meses y los candidatos necesitan tiempo para dar a conocer su proyecto de universidad.

Tomó la palabra el Consejero LEONEL SANONI CHARRY VILLALBA, quien manifestó al señor Vicerrector Administrativo y a el Rector (e) que, en las facultades hay un déficit democrático, en el entendido de que no se ha podido convocar por el tema de la pandemia unas representaciones como el Comité de Currículo de Facultad, Comité de Currículo de programa. Preguntó si se podría pensar que en el transcurso de este semestre se pudieran adelantar este tipo de espacios.

Contestó el Vicerrector Administrativo JUAN CAMILO RAMÍREZ GARCÍA, indicando que, no hay dificultad en que sean este semestre, lo que si se puede es unirlos. Con el aplicativo que se desarrolló se pueden ir programando esos procesos que son pequeños en la plataforma virtual de la Universidad.

Intervino el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES quien expuso que iba a salir una circular dirigida a todos los Decanos, con el fin de que informen en donde no hay representaciones, y poder realizar una sola convocatoria para todos los Estamentos.

El Consejero LEONEL SANONI CHARRY VILLALBA manifestó que sería bueno que al finalizar el semestre todas las representaciones que están vacantes se pudieran solventar. La política que se tomó en el Consejo de Facultad es querer anclarse al Estatuto General para garantizar que todos los Estamentos tengan una participación legítima.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien manifestó que, a veces pueden presentarse distintas situaciones que hagan que se alarguen los temas operativos. Propuso si es posible dejar la fecha de las elecciones para el 18 de marzo, dado que si se llega a presentar alguna situación, no se tenga que correr el calendario para después de Semana Santa. Asimismo, de acuerdo con el profesor EDUARDO PLAZAS MOTTA, no hacer la designación de Rector en los tiempos que están propuestos, sino como él lo mencionaba, dejarlo para una semana después.

Intervino el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES, quien manifestó que la fecha que está establecida para la posesión se estableció porque ese día hay una sesión ordinaria, pero se podría definir una extraordinaria para la designación y posesión. Igualmente expuso que el Decano LEONEL SANONI CHARRY VILLALBA indicó que el calendario como está establecido es conveniente, entonces como hay propuestas de parte del Decano, de la Presidente de la sesión y del profesor EDUARDO PLAZAS MOTTA, en la próxima sesión que se adelante se podría hacer la aprobación.



La presidenta CAROLINA GUZMAN RUIZ solicitó se le indicara por qué el 18 de marzo no sería una buena fecha para que se realizara la consulta estamentaria

Pidió la palabra el Consejero EDUARDO PLAZAS MOTTA, quien manifestó que, no le ve inconveniente a que la consulta estamentaria se realice el 25 de marzo. Le pareció una fecha oportuna. Cree que el cronograma está bien pensado ya que le da un tiempo suficiente a los candidatos para que puedan presentar sus propuestas.

La Presidente de la sesión CAROLINA GUZMÁN RUIZ insistió en que el 18 de marzo se realizara la consulta estamentaria, e indicó que quería escuchar las opiniones de los miembros del Consejo.

Se le concedió la palabra al Consejero GERMAN ANTONIO MELO OCAMPO, quien manifestó que está de acuerdo con que se recorten los tiempos, y que la consulta estamentaria se deje para el 18 de marzo.

La Presidente de la sesión le concedió la palabra al Consejero JUAN CAMILO FORERO CÁRDENAS, quien manifestó que no le veía inconveniente con que la consulta estamentaria se realizará el 18 de marzo, y que también sería apropiado en el caso de que llegará a suceder un acto de fuerza mayor que se tuviera un plazo extra para que antes de que finalice el periodo académico se pudieran tomar las medidas necesarias con el fin de garantizar que haya elecciones.

Intervino el Consejero GERMAN ANTONIO MELO OCAMPO, indicando que estaba de acuerdo con el Representante de los estudiantes, ya que al interior de la Universidad la terna de Candidatos a la Rectoría ha venido trabajando y reuniéndose y por esa razón se tiene una ilustración de lo que proponen, exponiendo que está de acuerdo con que se recorten los tiempos.

Por solicitud de la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, y después de escuchar las intervenciones de algunos consejeros, se determinó que el cronograma para la elección de rector quedaría así:

Actividad No. 14: Publicación del listado provisional de electores (estudiantes, egresados y docentes): 8 de marzo de 2021.

Actividad No. 15: Solicitudes y reclamaciones por escrito sobre el listado provisional de electores (estudiantes, egresados y docentes): 9 de marzo de 2021.

Actividad No. 16: Respuestas a solicitudes y reclamaciones por parte de la Secretaría General con el acompañamiento del Comité Electoral: 10 de marzo de 2021.

Actividad No. 17: Publicación del listado definitivo de electores (estudiantes, egresados y docentes): 12 de marzo de 2021.

Actividad No. 18: Consulta estamentaria: 18 de marzo de 2021.

Actividad No. 19: Escrutinio de la consulta estamentaria, presentación de reclamaciones y respuesta a las mismas por parte del Comité Electoral: 19 de marzo de 2021.



Actividad No. 20: Designación y posesión del Rector por parte del Consejo Superior Universitario: 1 de abril de 2021.

La Presidente de la sesión CAROLINA GUZMÁN RUIZ, manifestó que, en vista de que se hizo una amplia socialización de la propuesta de la elección de Rector en propiedad y que se revisó el acuerdo, solicitó que se programara la realización de una Consulta virtual para aprobar el cronograma.

El Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES contestó a lo solicitado por la Dra. CAROLINA GUZMÁN RUIZ indicando que el punto de la Consulta Virtual quedaría *“aprobación para la reanudación del proceso electoral de rector en propiedad de la Universidad Surcolombiana 2021”*.

Quedando la Consulta Virtual quedó programada para que se realice hoy 28 de enero de 2021 en la tarde.

4. Socialización modificación Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- Acuerdo 075 de 1994, a cargo del Dr. Jaime Salcedo.

En este momento de la sesión, el Consejero EDUARDO PLAZAS MOTTA se retiró de la sesión, debido a que tenía un compromiso académico.

Tomó la palabra el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES, poniendo en contexto al Dr. JAIME SALCEDO SÁNCHEZ, indicándole que en la sesión anterior del Consejo Superior se hicieron algunas observaciones, especialmente por parte del Consejero ROQUE GONZÁLEZ GARZÓN, en donde se manifestó que no se veía en el proyecto de Acuerdo la justificación del porqué del cambio normativo, ni la exposición de motivos. El Dr. ROQUE GONZÁLEZ GARZÓN también solicitó que se hiciera una especie de cuadro comparativo entre lo que está vigente hoy y lo que se pretende cambiar con el proyecto.

A los Consejeros se les informó que este es el escenario para realizar las observaciones de la exposición que se llevó a cabo en la sesión del mes de diciembre.

Tomó la palabra el Dr. JAIME SALCEDO SÁNCHEZ, quien expuso que, en la exposición de motivos se tiene que la Universidad Surcolombiana se acoge a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 en el cual se consagra un mandato de la Constitución Política de Colombia que es la autonomía universitaria que reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar autoridades académicas y administrativas, crear y organizar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, establecer y aplicar sus recursos, para el cumplimiento de su función social e institucional.

Eso a grandes rasgos es toda la parte que está contenida en la propuesta del proyecto del nuevo estatuto y que hace parte de los estatutos generales de las universidades públicas.

Es una de las funciones del Consejo Superior definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución y expedir o modificar los estatutos y



reglamentos de la institución. Esto lo establece la misma Ley 30 de 1992 en su artículo 65.

El Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, Acuerdo No. 075 de 1994, tiene prácticamente 26 años de vigencia. Desde esa fecha, tanto la universidad, como la educación superior han presentado una serie de cambios y transformaciones muy importantes y significativas para el desarrollo de las funciones misionales, las cuales deben incorporarse a la normativa jurídica institucional. Por esa razón considero que debería actualizarse el estatuto.

Para el estudio se tuvo en cuenta una serie de documentos dentro de los que se encuentran:

- La Constitución Política de Colombia,
- La Ley 30 de 1992.
- El Acuerdo No. 075 de 1994 del cual estuvimos mirando cada una de las modificaciones que se le han hecho.
- Un documento denominado Modelo Estatuto General para Universidades Públicas que fue recomendado por el Ministerio de Educación Nacional.
- La política pública para el mejoramiento del gobierno de las instituciones de educación superior que es el Acuerdo 002 de 2017.
- La Ley 190 de 1995 que hace referencia a preservar la moralidad en la administración pública.
- La Ley 489 de 1998 que dicta normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- El Decreto 1083 de 2015 que es el único reglamentario del sector de función pública.
- Estatutos de universidades públicas como la Nacional, Cauca, Atlántico, Caldas, Antioquia, UIS, Valle, Pamplona y la UPTC.
- Decreto 1330 de 2019 que hace referencia al ofrecimiento de programas y las condiciones que deben cumplir.
- Acuerdo 02 de 2020 que hace referencia a los lineamientos para acreditación de programas y acreditación institucional

Respecto a la justificación, cuya parte ya se ha planteado en la exposición de motivos, hay que reconocer que, como Institución Educativa del orden Nacional de carácter público, la Universidad se debe a la sociedad, y es necesario el fortalecimiento de los vínculos con ella. Se debe pensar y contribuir a la solución de problemas de los sectores sociales más deprimidos. La Universidad Surcolombiana tiene 7 Facultades, que ampliamente pueden contribuir a la solución de muchos problemas sociales, cooperar con el sector productivo.

Una de las exigencias de las nuevas normas que se mencionaron en la exposición, es que el propósito y objetivo está dirigido a la comunidad, a resolver sus problemas, también los del sector productivo, y por eso se tiene que establecer y definir muy bien las labores de investigación, docencia, extensión y proyección social.

La Universidad se reconoce como un espacio de controversia Nacional, lógicamente dentro de criterios éticos y de bien común. El principio de convivencia establece el respeto mutuo, la civilidad que rige el comportamiento universitario, se define el derecho de asociación, pero ligado a responsabilidades de su ejercicio democrático, y por eso es



que, en la propuesta del nuevo estatuto en varios apartes, trate de establecer y mantener esos espacios de participación de todos los estamentos de la Institución.

Esta propuesta hace referencia a la búsqueda de la excelencia académica, a la interdisciplinariedad, el respecto a la normatividad, la universalidad de propósitos, la desconcentración de funciones que se considera como una meta prioritaria para la buena marcha de la universalidad.

Finalmente se declaran los principios como las normas rectoras para la interpretación del presente estatuto.

Se consideró importante desconcentrar responsabilidades y establecer una secuencia de delegaciones desde el Consejo Superior Universitario que le conceda autoridad y responsabilidad a los Decanos y que pueda llegar hasta los Directores de Departamento, de Institutos, Jefes de Programa, y para ello es necesario reevaluar y precisar los requisitos y asignaciones de cada uno de los cargos.

La participación en los procesos para designar al Rector y los Decanos deben ser establecidos como mecanismos de compromiso y responsabilidad personal y colectiva, en beneficio de la normalidad institucional. Curiosamente con relación a este punto y ha este aspecto, la mayoría de los estatutos solamente define que será designado por el Consejo Superior, pero no establece específicamente el proceso. Son muy pocas las instituciones o los Estatutos Generales de las instituciones que definen un proceso.

Se considera fundamental para el Estatuto General de la universidad, incluir un capítulo que haga referencia a los egresados, ya que no se tiene, y esto se hace con el propósito de integrarlos plenamente a la Universidad.

También se establece una relación explícita de la Universidad con sus jubilados, que el Estatuto General vigente no contempla, lo cual se hace como un reconocimiento que la Institución hace a aquellas personas que dedicaron su vida al Alma Mater.

Las reformas normativas son de gran importancia, pero no bastan para transformar instituciones, se requiere actitud y compromiso de las personas que conforman la comunidad universitaria. Por eso se piensa socializar y compartir el proyecto de acuerdo con todos los estamentos, y de esta forma tomar una decisión final.

La Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ le concedió el uso de la palabra al Consejero GERMAN ANTONIO MELO OCAMPO, quien manifestó que, esperaba que se presentara un cuadro comparativo para ir mirando punto por punto los cambios que se van a hacer en el Estatuto General y las sugerencias respectivas, ya que de lo contrario es muy difícil tener un criterio de la socialización que se está haciendo.

Pidió la palabra el Dr. JAIME SALCEDO SÁNCHEZ quien contestó que iba compartir un cuadro comparativo en el cual se va a ver capítulo por capítulo, título por título y cuerdo por cuerdo, mirando lo que hay, lo que no y lo nuevo que se piensa incluir.

Intervino el Dr. JAIME SALCEDO SÁNCHEZ, exponiendo el cuadro comparativo indicando que, en la primera columna de la izquierda del cuadro que se presenta están los artículos que corresponden al Acuerdo 075 de 1994 que es el estatuto vigente y en la segunda columna cada uno de los capítulos enunciados tal como los tiene el estatuto



vigente. La tercera columna hace referencia a la propuesta del nuevo estatuto definiendo lo que contempla cada uno de los capítulos, y en la última columna hace referencia a los artículos del nuevo estatuto.

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
PROPUESTA DE ESTATUTO GENERAL
CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL VIGENTE Y LA PROPUESTA.

Art.	ACUERDO 075 DE 1994	PROPUESTA NUEVO ESTATUTO	Art.
1-4	CAPÍTULO I - DE LA NATURALEZA, PRINCIPIOS Y DOMICILIO <i>Atribuye funciones que corresponden a órganos de dirección.</i>	TÍTULO PRIMERO - IDENTIDAD Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL CAPÍTULO I - NATURALEZA JURÍDICA Y DOMICILIO <i>Incluye la Misión de la Institución</i>	1-3
5-9	CAPÍTULO II - DE LA MISIÓN, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS <i>Incluye misión del año 2006, no corresponde con la del último PEU.</i>	CAPÍTULO II OBJETO <i>Define actividades de la Institución</i>	4

El capítulo 1 del actual Estatuto General de la Universidad que es el acuerdo 075 de 1994 establece en su artículo primero de la naturaleza, principios y domicilio. Aquí se menciona la ley que creó la Universidad Surcolombiana que es la Ley 13 de 1976 y todas las normas que le dieron vida, el domicilio que es la ciudad de Neiva, y algunos principios. En este capítulo el estatuto actual atribuye funciones que corresponden a los órganos de dirección.

La propuesta del nuevo estatuto está definida por títulos, que es algo que no está en el estatuto vigente.

En la propuesta del nuevo estatuto hay un primer título que es Identidad y Filosofía Institucional y tiene un primer capítulo que es naturaleza jurídica y domicilio, en el cual se incluye la misión de la institución. Aquí se incluye la misión nueva del Proyecto Educativo Universitario de 2014.

El capítulo dos del Estatuto General vigente hace referencia a la misión, propósitos y objetivos, en el cual se incluye una misión que no corresponde con la última del Proyecto Educativo Universitario. En el capítulo dos de la propuesta del nuevo estatuto hace referencia y define las actividades de la Institución.

El capítulo tercero de Estatuto General vigente Acuerdo 075 de 1994, trata de los Campos de acción y programas académicos, los define específicamente como la ciencia, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía. En el capítulo tres de la nueva propuesta se denomina Principios Generales e incluye 19 principios. Esos principios establecen su actuar y compromisos como institución.

10-12	CAPÍTULO III - DE LOS CAMPOS DE ACCIÓN Y LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS. <i>Definidos como la ciencia, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía.</i>	CAPÍTULO III - PRINCIPIOS GENERALES <i>Sus principios (19) establecen su actuar y compromisos como institución.</i>	5
13-14	CAPÍTULO IV - DE LOS TÍTULOS <i>Ratifica ley 30 y establece enunciado del título según nivel.</i>	CAPÍTULO IV – OBJETIVOS <i>Enuncia criterios de gestión para Acreditación y la inclusión a Sistema Nacional de Universidades Estatales u Oficiales</i>	6-8

Algunos de los principios son el de igualdad, responsabilidad social, autonomía, libertad de cátedra, aprendizaje, universalidad, normatividad, convivencia, excelencia académica, autoevaluación que es un requisito para obtener los registros calificados,



interdisciplinariedad, operación institucional, participación, asociación y hay un principio muy importante que es el derecho de petición, debido proceso, planeación.

Hay un principio que valdría la pena que se analizara muy bien y es el de descentralización, ya que, si bien es cierto que la universidad tiene sedes, se maneja una organización académica administrativa única, que es algo que tiene ventajas y desventajas.

Hay otro principio que es el de regionalización, que es prioritario porque la Universidad ha entrado en esa era de regionalización y es una exigencia del Ministerio.

En el capítulo cuarto del Estatuto General vigente hace referencia a los títulos, ratifica lo establecido en la Ley 30, y no se va a modificar porque se sigue aportando los títulos como corresponden, además es una norma, una ley y no se puede variar.

En la propuesta de nuevo estatuto, hay un capítulo cuatro denominado de los Objetivos, el cual enuncia criterios de gestión para acreditación y la inclusión al Sistema Nacional de Universidades Estatales u Oficiales. Hasta aquí va el título uno de la propuesta del nuevo estatuto.

El título segundo de la propuesta del nuevo estatuto hace referencia a la nueva propuesta del gobierno de la universidad, y se definen las autoridades desde el Consejo Superior hasta los Decanos.

En el Estatuto General vigente, tiene un capítulo cuarto que se denomina de la Organización y remite al Estatuto de Estructura Orgánica, que igualmente ha sufrido algunas modificaciones.

El Acuerdo 075 de 1994 que es el Estatuto General Vigente tiene un capítulo sexto denominado del Consejo Superior Universitario que va del artículo 18 al 26. Hay cuatro Acuerdos que han modificado esos artículos.

Hay una situación que se plantea en la nueva propuesta y es la del vínculo de los gremios con el sector universitario.

En el capítulo segundo de la propuesta del nuevo estatuto hace referencia al Consejo Superior Universitario en el cual se pone de presente un término que no ha sido utilizado por la universidad y es el Representante de las Directivas Académicas que establece la Ley 30 de 1992. Este es un punto que amerita un muy buen análisis.

En la propuesta del nuevo estatuto en el capítulo tercero está establecido el Consejo Académico de acuerdo con la ley 30 de 1992. La conformación actual del Consejo Académico no es coherente con la citada ley.

El Estatuto General vigente en el capítulo séptimo habla del rector, sus calidades, la forma de ser seleccionado etc. Este capítulo tiene siete artículos que han sido modificados por el Acuerdo 025 de 2004. En la propuesta de estatuto se modifican las calidades del Rector y se estableció un punto específico que es la participación estamentaria. También se incluyó algo que es importante que son las causales de remoción del señor Rector y su procedimiento que no está contemplado de manera clara en el estatuto vigente, dejando un vacío grande.



El capítulo octavo del Estatuto General vigente hace referencia a la Secretaría General, y ahora en la propuesta del nuevo estatuto pasa al capítulo sexto del título segundo al cual no se le hizo una mayor modificación al nivel de los requisitos y las condiciones para ser Secretario General.

El capítulo noveno en el Estatuto General vigente hace referencia al Consejo Académico el cual tiene un acuerdo modificatorio. En la propuesta del nuevo estatuto está incluido en el capítulo tercero.

Lo que se ha tratado de establecer es un cambio en el orden jerárquico, primero está el Consejo Superior, después está el Consejo Académico y posteriormente las Vicerrectorías.

El capítulo décimo del Estatuto General vigente habla de los Vicerrectores. La propuesta del nuevo estatuto modifica algunas calidades, ya que se ha considerado que los principales candidatos a suplir una ausencia temporal del señor Rector son los Vicerrectores y por eso se considera que los requisitos para ser Vicerrector deben ser más exigentes, prácticamente deben cumplir los mismos requisitos para ser Rector, con el fin de que no se presente ninguna dificultad jurídica.

En el capítulo quinto de la propuesta del nuevo estatuto se establecen las direcciones de la administración central y allí vienen los perfiles para los Vicerrectores, para el Jefe de la Oficina de Planeación, Jefe de la Oficina Jurídica, Jefe de Bienestar y también las funciones de las Vicerrectorías.

En la propuesta del nuevo estatuto el Secretario General está en el capítulo sexto.

El capítulo once del Estatuto General vigente habla de los decanos, el cual ha tenido tres modificaciones mediante el Acuerdo 025 de 2004. Allí se exige experiencia docente en Educación Superior relacionada con la facultad respectiva. En la propuesta del nuevo estatuto de plantea con relación a los Decanos redefinir las calidades, se incluyen criterios de remoción, se establece la consulta estamentaria, y se pide que tenga título universitario y de posgrado relacionado con la facultad respectiva.

El capítulo 12 del Estatuto General vigente establece los Consejos de Facultad al cual se le han hecho dos modificaciones en la conformación mediante los Acuerdos 025 de 2004 y 041 de 2018. Son muchas las personas que participan en un Consejo de Facultad y eso dificulta a veces la toma de decisiones, pero cuando se limita el número de participantes y precisa los criterios de selección, de ese Cuerpo Colegiado hace que se vuelvan más ejecutivos, prácticos, y se tomen mejores decisiones.

El título tercero de la propuesta del nuevo estatuto hace referencia a los actos de los órganos de gobierno el cual tiene un capítulo único que trata de los principios, clases y procedimientos y clasifica los actos de los órganos de gobierno y define proceso para recursos y control. En el Estatuto General vigente no hay algo concreto con relación a esos principios, clases y procedimientos.

El título cuarto de la propuesta trata de la estructura académico administrativa, el cual en su capítulo primero hace relación a las funciones y los campos de acción. Aquí se



reconocen las funciones esenciales de la Universidad como Docencia, Investigación y Proyección social.

En el Estatuto General vigente se tiene el capítulo 13 que hace referencia al personal docente y administrativo, el cual tiene un Acuerdo modificatorio que es el 001 del 2012 que incluyó categorías docentes que no estaban como los docentes visitantes y los docentes especiales que son los pensionados que continúan desarrollando alguna actividad académica. En la propuesta del nuevo estatuto los docentes están incluidos en el título quinto capítulo uno, y los administrativos están incluidos en el título quinto capítulo dos.

El título quince del Estatuto General vigente hace referencia a los estudiantes. Llama la atención que en la Universidad no se tenga un Estatuto Estudiantil, sino un Manual de Convivencia. La norma establece que debe ser un Estatuto Estudiantil y se debería volver a retomarlo. En la propuesta del nuevo estatuto los estudiantes están contemplados en el título sexto capítulo uno.

En la propuesta del nuevo estatuto hay un capítulo que hace referencia a las facultades, departamentos, programas académicos y centros. Con relación a este capítulo, revisando el Decreto 3092 de 1983 y el Decreto 2332 de 1982 tal vez la institución está considerada y organizada por departamentos. Existen departamentos, programas, pero todavía se tiene esa ambigüedad en la estructura, por eso se tendría que definir específicamente que es un departamento, una facultad, un programa, y establecer cuáles son las funciones de los Directores de Departamentos, los Jefes de Programa, ya que a veces se causan dificultades cuando se tiene que mostrar organigramas y la organización de la Institución.

En la propuesta del nuevo estatuto se incluye un capítulo tercero referente a las divisiones y áreas. Los departamentos normalmente tienen áreas, los programas a veces están distribuidos por áreas, hay áreas académicas, administrativas, y eso hace parte de la integración de las Facultades.

El título quinto de la propuesta del nuevo estatuto habla del personal universitario. Aquí quedo incluido en el capítulo uno los docentes, se actualizan las categorías y los compromisos que deben tener que no están muy claros en el Acuerdo 075 de 1994.

Hay que tener en cuenta que el Acuerdo 037 de 1993 que es el Estatuto Docente, tiene ya un buen número de años y aunque ha tenido algunas modificaciones, sería posteriormente necesario ajustarlo.

Muchas de las normas que tiene actualmente la Institución tendrían que ajustarse a lo que se apruebe en el nuevo estatuto, lo que daría una Reforma Estatutaria general.

El capítulo dos del título quinto de la propuesta del nuevo estatuto habla del personal administrativo, se establece su definición, provisión y régimen.

En cuanto a los estudiantes se había visto que en el Estatuto General vigente se encuentran en el capítulo catorce y en la propuesta del nuevo estatuto pasaría al título sexto que hace relación a los estudiantes, egresados y jubilados.



En el título sexto de la propuesta del nuevo estatuto tiene un capítulo que habla de una conformación, un espacio de participación del personal académico y estudiantil que no estaba incluido en el Acuerdo 075 de 1994 que son los claustros.

También, el título sexto de la propuesta del nuevo estatuto tiene un capítulo tercero que habla de los Egresados, su definición y vínculo. Se manejan dos términos, egresado y graduado, sin embargo, el término que la ley establece es el de egresado.

Respecto a los jubilados, se tratará de establecer algunos vínculos, y a través del programa de bienestar tratar de brindarles algún apoyo, ya que muchas de las personas jubiladas de la institución desafortunadamente no tienen proyectado que va a hacer después de que se pensionan.

El capítulo 15 del Estatuto General vigente hace relación a los aspectos generales de Bienestar Universitario. En la propuesta del nuevo estatuto, Bienestar Universitario está establecido en el título séptimo, capítulo primero, en donde se hace más énfasis en los propósitos y programas que tiene.

Hay un capítulo segundo en el título séptimo de la propuesta del nuevo estatuto, que hace referencia al compromiso ambiental que tiene la institución que no está establecido en el Acuerdo 075 de 1994, y que es casi que obligatorio tenerlo en cuenta.

El capítulo 16 del Estatuto General vigente habla del patrimonio y las fuentes de financiación. En la propuesta del nuevo estatuto el en título octavo se establecido algo similar que es el régimen administrativo con un capítulo primero que se denomina del patrimonio y las fuentes de financiación. Se actualizó en algunos aspectos, pero hay correspondencia entre los dos.

Asimismo, en el capítulo segundo del título octavo se estableció un sistema de planeación que se necesita que sea más sólido.

En capítulo tercero del título octavo de la propuesta del nuevo estatuto, se hace referencia a los planes y se define que es un plan estratégico, operativo, de acción y de trabajo. Esto no aparece en el Acuerdo 075 de 1994 de forma específica.

En el artículo cuarto del título octavo de la propuesta del nuevo estatuto, que trata del sistema de evaluación, autoevaluación y acreditación el cual actualmente no está en el Estatuto General vigente. Se considera que es necesario que se incluya este sistema ya que no hace referencia solamente a la autoevaluación con fines de registro calificado o para acreditación de alta calidad, sino también a la cultura de la evaluación y la autoevaluación de todas las dependencias.

El capítulo 17 del Estatuto General vigente hace referencia a los organismos de control y al régimen jurídico de actos y contratos.

El título noveno de la propuesta del nuevo estatuto trata del control fiscal, control interno y presupuesto el cual tiene un capítulo primero denominado principios, sistemas y procedimientos que hace alusión al control fiscal y responsabilidad administrativa.

El capítulo 18 del Estatuto General denominado del régimen administrativo hace referencia a la Ley de Presupuesto. En la propuesta del nuevo estatuto en el capítulo



segundo del título noveno se hace relación al presupuesto, pero más en aspectos de ejecución presupuestal.

La propuesta del nuevo estatuto tiene un capítulo tercero en el título noveno que se denomina del régimen contractual y jurídico de actos, el cual tiene aspectos relacionados con el régimen de contratación que está en el capítulo 17 del Acuerdo 075 de 1994.

Y por último está el capítulo 19 del Estatuto General vigente denominado disposiciones varias. En la propuesta del nuevo estatuto las disposiciones varias se encuentran en el título décimo en el cual se incluyen disposiciones transitorias.

Concluyo con su exposición el Dr. JAIME SALCEDO SÁNCHEZ, manifestando que después de esta explicación global, faltaría hacer una explicación más profunda según el cronograma que establezca el Consejo Superior, con el fin de analizar, aportar, modificar y discutir lo que sea necesario y conveniente de la propuesta de Estatuto presentada.

Intervino la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien manifestó que tenía entendido que había una comisión que realizaba unas reuniones previas de revisión del proyecto del nuevo estatuto y solicitó que le indicaran cómo seguir avanzado para hacer un buen proceso organizado y participativo con los miembros del Consejo Superior para hacer las revisiones al proyecto del nuevo Estatuto.

El Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES le contestó que la comisión que se conformó fue para el proceso de regionalización y no para la socialización.

Por solicitud de la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ intervino Consejero GERMAN ANTONIO MELO OCAMPO quien indicó que, no había una comisión para ese tema, pero si todos los miembros del Consejo Superior están de acuerdo se podría crear y en las próximas sesiones del Consejo Superior estudiar la propuesta de acuerdo por títulos según el cronograma que se establezca.

Tomó la palabra el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES, quien le indicó a la Dra. CAROLINA GUZMÁN RUIZ que lo que se hizo con el proceso de regionalización fue crear la comisión, la Secretaría General hace el trabajo técnico o de apoyo, se convoca a la comisión, la comisión empieza a definir el cronograma de acuerdo a los títulos o los capítulos que se va a ir abordando y mensualmente se presenta un informe al Consejo Superior. Se recibían las observaciones, se le daba una especie de pre aprobado y se traía al Consejo Superior.

Solicitó la palabra el Consejero LEONEL SANONI CHARRY VILLALBA, quien manifestó que, le inquietaba mucho los términos jurídicos que comentaba el Dr. JAIME SALCEDO SÁNCHEZ, referentes a qué se considera Directiva, y que por ejemplo al interior del Consejo Académico no se tiene claro qué se entiende por Jefe de Programa, aunque se sabe que hoy legalmente es una asignación académica, mas no un cargo directivo. Indicó que le gustaría participar en la comisión que se va a crear.

Intervino el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES quien le expuso que en las sesiones del Consejo Superior del año pasado se creó una comisión accidental para la revisión no solamente del Estatuto General, sino de todos los estatutos, la cual estaba



integrada por la Delegada de la Ministra, el Representante de los Egresados, de los Docentes, de los Estudiantes y de los Ex rectores.

La Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ le preguntó al Secretario General si la comisión que mencionaba estaba vigente y cuándo fue creada, a lo que él contestó que sí se encontraba vigente, y que fue creada en el año 2020, pero que sería importante que se creara una comisión solamente para el estudio del nuevo Estatuto General.

La Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ pregunto qué iba a pasar con la otra comisión y como actuaría, a lo que el Secretario General le respondió que esa comisión tenía un espectro mucho más amplio ya que está encargada de revisar todas las normas de la universidad y todos los estatutos. Podría en este caso crearse una sola comisión para el Estatuto General articulada con la comisión accidental.

La Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ preguntó cuántas personas deben conformar la comisión, a lo que el Secretario General le contestó que la Comisión de Regionalización está integrada por 5 personas.

La Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ preguntó si por parte de la Administración quienes estarían participando serían la Secretaría General y la Oficina Jurídica, a lo que el Secretario General le contestó que sí, recordando que como está establecido el proyecto normalmente el Consejo Superior le pide siempre el concepto jurídico respecto del proyecto.

Solicitó la palabra el Consejero JAVIER FELIPE MÉNDEZ ALARCÓN, quien expresó que le gustaría hacer parte de la comisión si le daban la oportunidad.

Se le concedió la palabra al Consejero GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO, quien manifestó que quería saber si las personas que se están postulando lo hacen a título personal o en representación de su posición.

Intervino el Consejero JUAN CAMILO FORERO CÁRDENAS, quien indicó que cree que la postulación es a título de la Representación, ya que eso es lo que les permite estar integrando parte del Consejo Superior. Creería que por procedimiento cuando ingrese un Consejero o Consejera nueva de algunas de las representaciones, la persona que salga le pregunte si desea seguir participando en esa comisión.

Intervino el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES quien manifestó que, para que quede constancia en el acta, la comisión quedó integrada por el Representante de los Decanos, el Representante de los Estudiantes, el Representante de los Egresados y por parte de la Administración la Secretaría General y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Tomó la palabra la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, quien le preguntó al Dr. JAIME SALCEDO SÁNCHEZ cómo sería la participación de él en esa comisión, ya que le parece algo clave.

Intervino el Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES, quien le manifestó a la Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ que las obligaciones contractuales que tenía el Dr. JAIME SALCEDO SÁNCHEZ eran la presentación del documento, la exposición, la socialización y los ajustes que se han venido haciendo. Le preguntó al Dr. JAIME



SALCEDO SÁNCHEZ si tenía la disponibilidad de seguir acompañándolos en las reuniones del Consejo Superior.

El doctor JAIME SALCEDO SÁNCHEZ expuso que el contrato que firmó era por dos meses los cuales se vencieron en septiembre, con el compromiso de socializar la propuesta ante el Consejo Superior. Su acompañamiento sería una decisión del Consejo Superior.

La Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ, manifestó que se da por cumplida la socialización. Se determinó la conformación de la comisión y la elaboración del cronograma que permita tomar las decisiones y aprobaciones en el marco de las modificaciones que se le vayan a realizar al Estatuto.

El Secretario General ALBERTO POLANÍA PUENTES señaló que la Secretaría citará a la primera reunión, para definir el cronograma de trabajo para después presentar los informes de los avances de las reuniones al Consejo Superior.

Solicitó la palabra el Consejero GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO, quien manifestó que debido a que faltan algunos Consejeros sería bueno dejar abierta la posibilidad de que si alguno de ellos quiere hacer parte de la comisión se adhieran.

La Presidente CAROLINA GUZMÁN RUIZ señaló que estaba de acuerdo con el Consejero GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO y solicitó que quedara así en el acta.


Intervino el Secretario General quien expresó que verificando la designación y posesión de Rector quedó para el primero de abril y esa fecha es Semana Santa, entonces para evitar dificultades tendría que ser la semana siguiente al escrutinio que va del 22 al 26 de marzo.

La Presidente de la sesión indicó que entonces la designación y posesión del Rector quedará para después de Semana Santa, quedando establecida para el jueves después de la Semana Mayor.

Agotado el orden del día, la presidente dio por terminada la sesión extraordinaria de la fecha, siendo las 11:10 a. m.

En constancia firman:


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario

La presente Acta fue revisada y aprobada en la sesión ordinaria del veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), bajo la presidencia de la doctora Carolina Guzmán Ruiz.